

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77317273149**

**LE FESTIN SPA**

**VICTORIA #2882 VALPARAISO, VALPARAISO  
AMASANDERIA Y FÁBRICA DE EMPANADAS**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.**

**VALPARAÍSO, 25/04/2017**

**RES. EX. N° 77317072270 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada el 07 de Abril de 2017, por don [REDACTED], RUT. N° [REDACTED], en representación de la Sociedad LE FESTIN SPA, RUT. 76.454.241-K, con domicilio Casa Matriz en Calle Victoria N° 2882, Valparaíso, con giro o actividad comercial de Amasandería y Fábrica de Empanadas, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en Victoria N° 2882, Valparaíso, es la que a continuación se individualiza:

MARCA SAM4'S  
MODELO ER-260  
SERIE B5AD400027  
CAJA N° 1  
N°FISCAL 158045  
RES DE LA D.N.QUE AUTORIZA LA MR  
EXENTA SII N° 3119 de 02.08.2010

2º) Que, según consta en certificado N° 307/SAM4'S ER260, emitido por la firma IMPORTADORA KFB S.A.. RUT. N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descritas reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 3119, de 02.08.2010, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

a) RETURN o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, SUMA CHEQUE, % - (se autoriza con un máximo de descuento del 50%), %+, - (Signo Menos)

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: [www.sii.cl](http://www.sii.cl); y Resolución Exenta SII N° 3119, de 02.08.2010; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁZASE a la Sociedad LE FESTIN SPA, RUT. [REDACTED], para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Las máquinas registradoras que se autorizan no podrán funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrán trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a éstas, las tarjetas autoadhesivas con el N° Fiscal 158045, que acreditan que se encuentran autorizadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CAROLINA ORELLANA ORTIZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)**

**Distribución**

DAC05.01 Anotación 5901

Interesado

DAC05.01